



Organismo Internacional de Energía Atómica  
**CIRCULAR INFORMATIVA**

**INF**

INFCIRC/585  
26 de mayo de 2000

Distr. GENERAL

Original: ESPAÑOL

---

**COMUNICACIÓN DE 31 DE MARZO DE 2000 RECIBIDA DE LA  
MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA  
ANTE EL ORGANISMO INTERNACIONAL  
DE ENERGÍA ATÓMICA**

1. Se adjunta una carta de 31 de marzo de 2000 enviada por el Representante Pemanente de la República Argentina, a la que se anexa la declaración del Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR, Bolivia y Chile con respecto al 30º aniversario de la entrada en vigor del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. La declaración fue publicada el 27 de marzo de 2000 y, conforme a lo que en ella se solicita, se distribuye ahora a los Estados Miembros del Organismo.

Por razones de economía, sólo se ha publicado un número limitado de ejemplares del presente documento.  
Se ruega a los delegados que lleven sus ejemplares a las reuniones.

*Embajada  
de la  
República Argentina  
Viena*

OA 31/2000

Viena, 31 de marzo de 2000.

Señor Director General:

Tengo el honor de dirigirme a Usted a fines de solicitarle su asistencia en la distribución a los Estados miembros del Organismo de la "Declaración del Foro de Consulta y Concertación Política del Mercosur, Bolivia y Chile en relación con el 30° Aniversario de la entrada en vigencia del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares", emitida el 27 de marzo de 2000.

Hago propicia esta oportunidad para saludarlo con las seguridades de mi consideración más distinguida.



**JUAN CARLOS KRECKLER**  
Ambassador  
Permanent Representative

AL  
SEÑOR DIRECTOR GENERAL  
DEL ORGANISMO INTERNACIONAL  
DE ENERGIA ATOMICA  
D. MOHAMED ELBARADEI

**DECLARACION DEL FORO DE CONSULTA Y CONCERTACION POLITICA DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE EN RELACION CON EL 30º ANIVERSARIO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL TRATADO SOBRE LA NO PROLIFERACION DE LAS ARMAS NUCLEARES.**

El día 5 de marzo pasado se cumplieron treinta años de la entrada en vigencia del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Con tal motivo, los Gobiernos de los países del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) y los Gobiernos de Bolivia y Chile desean reafirmar el rol fundamental del TNP, instrumento sobre el que se asienta el sistema internacional de no proliferación y desarme nuclear.

En ese sentido, los Gobiernos del MERCOSUR, Bolivia y Chile asignan particular importancia a la Conferencia de Revisión del TNP que se iniciará el 24 de abril de 2000 en Nueva York como foro de examen de la implementación del Tratado, a la luz del conjunto de decisiones adoptadas en la Conferencia de Revisión y Extensión de 1995.

A la luz de hechos recientes que pueden poner en riesgo los objetivos de no proliferación y desarme nuclear, los Gobiernos del MERCOSUR, Bolivia y Chile consideran fundamental que se asegure la adhesión universal al Tratado y que se avance en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el TNP para lograr el objetivo de un mundo completamente libre de armas nucleares. En ese sentido, formulamos un llamamiento a los países que todavía no adhirieron al TNP a hacerlo sin condicionamientos así como a que suscriban los demás instrumentos del régimen Internacional de no proliferación nuclear, respetando cabalmente las obligaciones que se derivan de los mismos.

Entre dichas obligaciones sobresale el compromiso que establece celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces sobre desarme nuclear y sobre el desarme general y completo bajo un estricto y efectivo control internacional. Con tal sustento, los Gobiernos del MERCOSUR, Bolivia y Chile instan a los países poseedores de armas nucleares a un compromiso inequívoco con la total eliminación de sus arsenales nucleares en fecha cercana, con vistas a lograr el pleno cumplimiento de las obligaciones del Artículo VI del Tratado.

Paralelamente el Tratado reconoce en su Artículo IV el derecho inalienable de todos los pueblos a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Sobre la base de ese derecho, los Gobiernos abogarán para que la Conferencia de Revisión del TNP, así como otros foros pertinentes, adopten decisiones que promuevan la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear.

**América Latina es una región pionera y permanentemente comprometida con la causa de la no proliferación y del desarme nuclear. Nuestros países son parte de la primera zona libre de armas nucleares sobre una región densamente poblada del planeta, creada por el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco).**

**Tal situación, a su vez, se ha visto reforzada en nuestra subregión mediante la Declaración Política del MERCOSUR, Bolivia y Chile que declara a nuestros países como zona de paz y libre de armas de destrucción masiva, firmada por los Presidentes en Ushuaia en julio de 1998.**

**Bajo ese panorama, los Gobiernos de los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile reiteran su compromiso con el TNP como base del régimen internacional de no proliferación y desarme nuclear y el propósito de realizar todos los esfuerzos necesarios para asegurar su plena implementación y universalidad, en favor del objetivo final consistente en un mundo libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción masiva.**

**Buenos Aires, 27 de marzo de 2000.**